

acuerdo que el Excmo. el Comun. de nioguel Ca  
raxes quien redá Comision enbarante forma prac  
tigue en el Tribunal de Turania y en otras Ditas.  
Conduzcan se Embargos rebienos, Ventas y remas  
hasta que tenga efecto la cobranza.

Fabrigue  
no rita  
55. may

Se nombra por Fabriguero de la villa de Sma Cruz baranca  
por el fallerimto. el Sr. Diego melgarejo del Sr. Dn  
Diego Nave y Cano naryuen de su nombre subra

Fabriguero  
de la parroquia

Se nombra por Fabriguero de la villa Parroquial de  
esta villa baranca por el fallerimto. el Sr. Dn  
de Nobles del Sr. Dn Antonio melgarejo segun, y el  
presente Excmo. para saber al mandamiento de la Re  
ia, y Teniente de la Sma. Cruz para nombramto. para  
que Nunnan, enlogue se necesite gacien para que  
con consentimto de la villa libren lo necesario en la for  
ma acostumbrada

El Sr. Juan Torres. Dip. que en fuerza de su  
Comision ha tomado los mas exactos informes de las  
personas antiguas y racionales e Intermedias en esta  
relacion de la villa de Sma Cruz melgarejo, y todo ello  
Nunnan y el Sr. Dn Juan y todas aquellas  
circunstancias que han sido necesarias, conserlas  
y raciones aprobadas, que como tales como es pu.  
y notorio a tiempo Inmemorial a esta parte se han  
celebrado alli los mercados del ganado Baco y  
se han a quatro años a esta parte se han fixo  
a Inmancia de melgarejo al Excmo llamado  
Sr. Juan donde se ha experimentado banos por su  
cuidado y de guardias, e Impidm a las gentes que se han al  
comb. de su Sr. Dn Juan. aconfirar, y raciones  
y otros actos pados que en quanto en xarona de

